



Convocatoria para la contratación de personal temporal, por obra o servicio determinado, para la realización de proyectos de investigación científica o técnica con cargo a fondos de investigación

Bases de la convocatoria

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para la contratación laboral temporal, por obra o servicio determinado, para la realización de proyectos de investigación científica o técnica con cargo a fondos de investigación.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Tener nacionalidad española o cualquiera otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales ante la Administración Pública.
2. Cumplir con las condiciones académicas o de titulación, así como aquellos otros requisitos específicos requeridos para la/s plaza/s convocada/s.

Todos estos requisitos deberán ser cumplidos en la fecha de finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

La suscripción de contratos con personas extranjeras de países no miembros de la U.E., o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la U.E y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se condiciona a que las personas aspirantes tengan concedida excepción de permiso de trabajo y residencia legal en España.

3. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes deberán presentar, en formato pdf, la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Curriculum vitae o relación de méritos.
- Copia escaneada del DNI/NIE/Pasaporte.
- Copia escaneada de la titulación requerida, así como del resto de documentación necesaria para justificar los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo II).



Las solicitudes se dirigirán a la Fundación Universidad de Oviedo, por correo electrónico a la dirección: directora.fuo@uniovi.es, indicando la referencia de la convocatoria o plaza ofertada en el asunto del correo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web de la F.U.O.

4. Subsanación de solicitudes.

Las comisiones de valoración procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y verificarán que contengan la documentación exigida, haciendo pública en la página web de la Fundación Universidad de Oviedo (www.funiovi.org) la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en relación a estas últimas de la causa de exclusión.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación a el/la interesado/a para que, en un plazo de 3 días naturales, subsane o acompañe los documentos preceptivos por cuya ausencia ha sido excluido/a. En el supuesto de que todas las solicitudes reuniesen los requisitos exigibles, se podrá obviar el trámite de publicación de la lista provisional.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la página web de la F.U.O.

5. Proceso de selección.

La selección de las personas candidatas al puesto se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Publicada la lista de candidaturas admitidas y excluidas, la comisión de valoración procederá al examen de los méritos aportados por las personas aspirantes admitidas, de conformidad con los criterios establecidos para cada una de las plazas ofertadas. La comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada.

Finalizado el proceso de selección, la comisión de valoración elevará informe razonado en el que se contenga la propuesta de contratación a favor de el/la primer/a aspirante seleccionado/a y lo remitirá a la Fundación Universidad de Oviedo. Asimismo, podrá proponer una lista de reservas para asegurar las posibles sustituciones que se pudieran originar si alguno de los/as



candidatos/as renuncia a su incorporación o se produjesen bajas durante el periodo de vigencia del contrato.

La comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, cuando todas las candidaturas hayan sido consideradas no idóneas. Cuando haya una única candidatura admitida, la comisión de valoración podrá proponer directamente a dicha persona, siempre que la considere idónea.

La comisión de valoración levantará acta de las deliberaciones y acuerdos adoptados en cada una de las sesiones, en los términos previstos en la Ley 39/2015.

A la vista de la propuesta de la comisión de valoración, se dictará resolución de contratación que se hará pública en la página web de la Fundación Universidad de Oviedo y servirá de notificación a las personas interesadas, a todos los efectos.

6. Carácter de los contratos.

Los contratos, que tendrán carácter temporal, se realizarán bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica, o bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales aplicables y previstas en la legislación vigente. Las cuantías contempladas para las distintas contrataciones podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

7. Efectos de los contratos.

Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se perfeccionen mediante la firma de el/la interesado/a y de la Directora de la Fundación Universidad de Oviedo.

La firma del contrato, por parte de la persona seleccionada, tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria en la web de la F.U.O. En aquellos casos debidamente justificados por la persona candidata propuesta, el/la investigador/a responsable de los fondos podrá solicitar una ampliación de dicho plazo.

La incorporación al puesto de trabajo no podrá efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente contrato y sus efectos no podrán ser anteriores a la fecha de la firma, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior.



8. Duración de los contratos.

La duración de los contratos por obra o servicio no podrá nunca exceder de la duración del proyecto, contrato o convenio al que se adscriba, respetando las limitaciones previstas en la legislación vigente.

9. Tratamiento de los datos personales.

La participación en cualquiera de las convocatorias implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización, por parte de las personas participantes, a que sus datos personales sean utilizados por la Fundación Universidad de Oviedo, siendo incorporados en los ficheros de usuarios de la FUIO, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, supone la autorización a la Fundación Universidad de Oviedo a ceder estos datos a la Universidad de Oviedo, para su uso exclusivo a efectos estadísticos y de control.

10. Aceptación de bases y normas de desarrollo.

La participación en las convocatorias reguladas por estas bases supondrá la plena aceptación de éstas, correspondiendo a la Fundación Universidad de Oviedo su interpretación y desarrollo.

Oviedo, a 16 de junio de 2017

Fdo.: Matilde Hoelscher Blanco
Directora Gerente



ANEXO I

Solicitud de participación en convocatoria de contratación de personal temporal, por obra o servicio determinado, para la realización de proyectos de investigación científica o técnica con cargo a fondos de investigación

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Referencia	
------------	--

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

Apellidos, Nombre			
DNI/NIE/Pasaporte			
Teléfono		E-mail	

SOLICITA

Se admita la presente solicitud para concurrir a la convocatoria de contratación laboral con cargo a fondos de investigación arriba referenciada.

A tal fin, el/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, declara no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la participación en esta convocatoria implica su autorización para que los datos personales facilitados sean utilizados por la Fundación Universidad de Oviedo e incorporados a sus bases de datos a efectos estadísticos y de gestión. Igualmente, autoriza a la Fundación Universidad de Oviedo a la cesión de estos datos a la Universidad de Oviedo, para su uso exclusivo a efectos estadísticos y de control.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:

SRA. DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- Curriculum vitae o relación de méritos.
- Copia escaneada del DNI/NIE o pasaporte, en vigor, del solicitante de la ayuda.
- Copia escaneada de la titulación requerida.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico.
- Copia escaneada de documentación justificativa del cumplimiento de requisitos

(especificar):

- 1.
- 2.



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña , con DNI/NIE , con domicilio a efectos de notificación en , Código postal , Localidad , **AUTORIZA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la solicitud presentada para participar en la convocatoria para la contratación laboral por obra o servicio con cargo a fondos de investigación, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de la misma a la siguiente dirección de correo electrónico: .

En , a de de .

Fdo.:

DNI.: